	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

**RESOLUCIÓN NO. 254**  
**(29 DE JUNIO DE 2023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE VIGILANCIA Y DE CONTROL FISCAL TERRITORIAL – PVCFT DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ VIGENCIA 2023” CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN 059 DE 14 DE FEBRERO DE 2023**

**EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, Ley 819 de 2003, Ley 1530 de 2012, Decreto Ley 403 de 2020, Ley 330 de 1996, Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Ley 489 de 1998, acto legislativo 4 de 2019, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 267 de la Constitución Política, señala que está a cargo de las Contralorías: *“La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos”.*

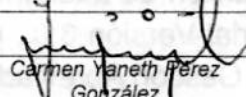
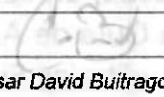
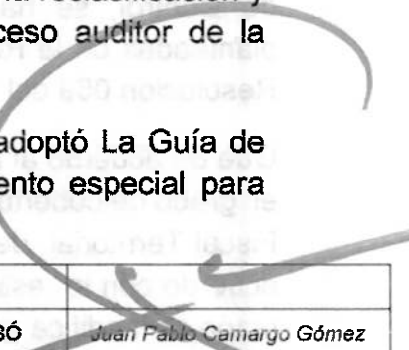
Que la Ley 489 de 1998 dispone la necesidad de suprimir y simplificar los trámites en desarrollo de los principios de celeridad y economía de Constitución Política de Colombia.

Que las funciones atribuidas al Contralor General de la República, deberán hacerse extensivas a los Contralores territoriales conforme lo consagra el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia y a las atribuciones del artículo 2 del Acto Legislativo 04 de septiembre de 2019, el cual reformó el artículo 268 de la Constitución Política.

Que por medio de la Ordenanza número 039 de 2007, proferida por la Asamblea Departamental de Boyacá, se establecieron parámetros en cuanto a la función de la Contraloría General de Boyacá, estructura administrativa y sus correspondientes funciones dentro de las cuales se definieron los procesos de control a seguir por cada una de sus Direcciones y Dependencias.

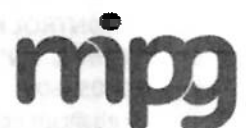
Que en la Resolución 061 del 01 de febrero de 2022, se realizó la reclasificación y organización de los sujetos y puntos de control para el proceso auditor de la Contraloría General de Boyacá.


Que mediante la Resolución 245 del 03 de junio de 2022, se adoptó La Guía de Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada como procedimiento especial para revisión y fenecimiento de la cuenta.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Carmen Yaneth Pérez González	REVISÓ	Cesar David Buitrago Velandía	APROBÓ	Juan Pablo Camargo Gómez
CARGO	Directora Operativa de Control Fiscal	CARGO	Asesor de Despacho	CARGO	Contralor General de Boyacá

**“CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS”**

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá  
7405880  
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

Que mediante la Resolución 576 del 13 de diciembre de 2022, se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales - ISSAI - GAT a la versión 3.0.

Que la Guía de Auditoría Territorial versión 3.0., en ejercicio del control fiscal que le corresponde a las Contralorías Territoriales, se aplicarán cuatro tipos de auditoría: Auditoría Financiera y de Gestión, Auditoría de Cumplimiento, Auditoría de Desempeño y Actuación Especial de Fiscalización; por tal motivo, en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2023 se incluyen estos tipos de auditoría.

Que en el capítulo 5 de la Guía de Auditoría Territorial versión 3.0., incluye la Actuación Especial de Fiscalización (AEF), con sus respectivos papeles de trabajo, modelos y anexos, los cuales se adoptaron y adaptaron de acuerdo a las necesidades de la Contraloría General de Boyacá mediante Resolución 578 del 13 de diciembre de 2022.

Que de conformidad al parágrafo del artículo primero de la Resolución 618 del 28 de diciembre de 2022, por la naturaleza de la Actuación Especial de Fiscalización, se podrá modificar el Plan de Vigilancia de Control Fiscal Territorial (PVCFT) vigencia 2023, a la finalización de cada trimestre, en la medida que en esta Contraloría Territorial se radique y se conozca de un hecho o asunto, por los diferentes canales de comunicación y de acuerdo a la discrecionalidad del Contralor General de Boyacá, bajo criterios de necesidad, proporcionalidad y conveniencia.


Que la matriz de riesgo del Plan de Vigilancia de Control Fiscal Territorial vigencia 2023, como herramienta de planeación, tiene la característica de ser flexible y podrá ser ajustada de acuerdo al plan estratégico establecido para la Contraloría General de Boyacá, en concordancia con la Guía de Auditoría Territorial en los numerales 1.4.1.1 Lineamientos del Contralor, 1.4.1.2. Estrategias y 1.4.1.3 Planificación del Plan de Vigilancia de Control Fiscal Territorial.

Que el Plan de Vigilancia de Control Fiscal Territorial para la vigencia 2023, incluyó sujetos y puntos de control de acuerdo al análisis de riesgo fiscal, teniendo en cuenta criterios allí establecidos.

Que mediante Resolución 618 del 28 de diciembre de 2022, se estableció el Plan de Vigilancia de Control Fiscal Territorial para la vigencia fiscal 2023.

Que atendiendo el análisis de riesgo fiscal, y la capacidad institucional de este Ente de Control, se hace necesario modificar y ajustar la cantidad de auditorías planteadas en la Resolución 618 del 28 de diciembre de 2022, modificada por la Resolución 059 del 14 de febrero de 2023.

Que de acuerdo al análisis y evaluación de los indicadores de gestión, entre ellos el grado de cobertura, se hace necesario modificar el Plan de Vigilancia de Control Fiscal Territorial de la Vigencia 2023, en cuanto a la realización de auditorías de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial Versión 3.0.; por tal razón se modifica el total de las Auditorías Financieras y de Gestión Abreviadas, se

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

incrementó en 8 procesos auditores, y la realización de una (1) Auditoría de Cumplimiento.

En cuanto a Actuación Especial de Fiscalización, se hace necesario incluir en el Plan de Vigilancia de Control Fiscal Territorial de la vigencia 2023, dos (2) procesos auditores, las cuales se conocieron el segundo trimestre corresponde a los sujetos de control: Toca y Asamblea Departamental de Boyacá.

Que de acuerdo a la misión institucional de este ente de control el número de Actuación Especial de Fiscalización puede variar, en la medida en que se conozcan nuevos hechos o eventos que demanden la intervención inmediata, procesos auditores que deberán ser ejecutados de conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución 578 de diciembre de 2022.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO** - . Modificar el artículo primero de la Resolución 059 del 14 febrero de 2023 por medio de la cual se modificó El Plan de Vigilancia de Control Fiscal Territorial - PVCFT vigencia 2023, como se detalla en el documento anexo en formato Excel y conforme a la parte motiva:

TIPOS DE AUDITORÍA	ABR.	TOTAL POR TIPO DE AUDITORÍA
Auditorías Financieras y de Gestión	AF	17
Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada	AFGA	86
Auditorías de Cumplimiento	AC	23
Actuación Especial de Fiscalización	AEF	8
Total Auditorías		<b>134</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO** - . La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ**  
Contralor General de Boyacá

